

2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “La Secretaría” declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y V, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue adjudicado a “El Contratista” como resultado del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal con número de asignación SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020 instaurado por “La Secretaría”, y el cual cuenta con Orden de Trabajo número LP-033-2020.

I.4. Que la Dirección Ejecutora encargada de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Construcción de “La Secretaría”.

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio “B”, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- “El Contratista” declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Su representada es una persona moral denominada Caabsa Constructora, S.A. de C.V., la cual cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 7,139 de fecha 04 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 271749, de fecha 23 de enero de 2001.

1

II.2. Su representante, el C. [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número 4 [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Apoderado Legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 12,907 de fecha 30 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público Titular número 244 del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 271749 de fecha 31 de marzo de 2016; así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Su representada cuenta con domicilio ubicado en la calle Morelos No. 2151, en la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

II.4. Su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes CCO010109GC4.

II.5. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0404 y que dicho registro se encuentra vigente a la fecha de formalización del presente.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 23 de abril de 2020 "Las Partes" celebraron un Contrato de Obra Pública Multianual a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución de la obra denominada: **Rehabilitación y/o construcción de Unidades Deportivas en los municipios Guadalajara, Zapopan, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán y Tala, en el Estado de Jalisco**, por un costo total de **\$306'292,501.70 (trescientos seis millones doscientos noventa y dos mil quinientos un pesos 70/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **1635 días naturales**, con fecha de inicio el día **24 de abril de 2020** y de término el día **14 de octubre de 2024**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

III.2. Con fecha 01 de junio de 2020 "Las Partes" celebraron un Convenio Modificadorio al contrato de obra pública que nos ocupa, mediante el cual se hizo constar la modificación de lo establecido en el numeral I.9 del apartado de "Declaraciones", y las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta de dicho contrato, así

como la actualización de sus Anexos denominados "Programa de Ejecución General de los Trabajos" (E6), Anexos 1 "Especificaciones Técnicas y Alcance de los Trabajos", 2 "Mecanismos de Pago", 3 "Procedimiento de Estimación y Pagos" y 4 "Modelo Financiero" (E10), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula trigésima del contrato de marras y el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.3. Que en la cláusula sexta del Convenio Modificatorio al contrato de obra pública que nos ocupa celebrado con fecha 01 de junio de 2020 "**Las Partes**" acordaron modificar la cláusula cuarta del contrato de marras, la cual a partir de esa fecha quedó redactada de la forma que se precisa a continuación:

"CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS.- El plazo de ejecución del presente contrato es por **187 días naturales**, con fecha de inicio el día **24 de abril de 2020**, y con fecha de término el día **27 de octubre de 2020**.

La ejecución de los trabajos, objeto de este contrato se realizará en dos etapas, como a continuación se describen:

1. **Etapla Preparatoria**, esta etapa, tendrá una duración de **07 días naturales**, con fecha de inicio el día **24 de abril de 2020**, y de término el día **30 de abril de 2020**.
2. **Rehabilitación y/o Construcción de Infraestructura Deportiva**, que comprende un periodo de **180 días naturales**, con fecha de inicio el día **01 de mayo de 2020**, y de término el día **27 de octubre de 2020**, concluyendo con la emisión del Acta de Recepción Física.

La ejecución de los trabajos de las dos etapas deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

Para cumplir con los tiempos de la obra objeto de este contrato, el contratista tendrá la obligación de planear y mantener los frentes de trabajo necesarios para realizar de forma simultánea en las distintas unidades, así como cumplir con los requerimientos del anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcance de los Trabajos" durante toda la vigencia del contrato, deberá considerar también los turnos y horarios de trabajo necesarios para el cumplimiento del contrato."

En virtud de lo anterior, se hace constar que el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública número **SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020** es de **187 días naturales**, con fecha de inicio el día **24 de abril de 2020** y de término el día **27 de octubre de 2020**.

III.4. Que mediante el Convenio Modificatorio al contrato de obra pública que nos ocupa celebrado con fecha 01 de junio de 2020, "**Las Partes**", acordaron que derivado de las modificaciones realizadas al contrato primigenio, la obra pública en comento dejó de ser multianual, por lo que a partir de la fecha de formalización del convenio referido cualquier parte del Contrato número **SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020** que refiera como "Obra Pública Multianual a Precios Unitarios por Tiempo Determinado", se entendería como "Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado".

III.5. Con fecha 22 de octubre de 2020 "**El Contratista**" de conformidad con lo dispuesto en la cláusula trigésima del contrato y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y

sus Municipios, solicitó a "La Secretaría" una prórroga de 369 días naturales para concluir la obra en mención, la cual fue autorizada por "La Secretaría" mediante dictamen técnico de fecha 22 de octubre de 2020, por lo que mediante el presente convenio se formaliza la fecha de inicio de la prórroga y término de la misma, modificándose así la cláusula cuarta del multicitado contrato de obra, denominada "Plazo de Ejecución".

III.6. Se reconocen expresamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.7. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifica la cláusula cuarta del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Consiste en ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **Rehabilitación y/o construcción de Unidades Deportivas en los municipios Guadalajara, Zapopan, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán y Tala, en el Estado de Jalisco**, señalado en la cláusula cuarta del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020**, de conformidad con lo señalado en la declaración III.5 del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. - Se amplía el plazo de ejecución de la obra en comento por **369 días naturales**, estableciéndose como fecha de inicio de la prórroga el día **28 de octubre de 2020** y de término de la misma el día **31 de octubre de 2021**, lo cual representa un incremento del 197.33% con relación al plazo de ejecución del contrato.

Consecuentemente el plazo de ejecución total de la obra es de **556 días naturales**, con fecha de inicio el día **24 de abril de 2020** y de término el día **31 de octubre de 2021**.

TERCERA. - "Las Partes" acuerdan en que el contrato de obra pública que dio origen al presente, así como el Convenio Modificatorio celebrado con fecha 01 de junio de 2020 quedan vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en el referido contrato y convenio, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en los mismos.

CUARTA. - "Las Partes" convienen que una vez realizada la revisión de los costos directos, indirectos y financiamiento propuestos por "**El Contratista**", éstos no sufren modificaciones, por lo que prevalecerán los establecidos de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima segunda del Convenio Modificatorio al contrato que nos ocupa celebrado con fecha 01 de junio de 2020.

QUINTA. - La fianza de cumplimiento señalada en la cláusula octava del contrato que nos ocupa, permanecerá vigente hasta la fecha de término de la prórroga que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA. - Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

La presente hoja corresponde al Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020 que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Caabsa Constructora, S.A. de C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 26 de octubre de 2020.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SÉPTIMA. - Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 de octubre de 2020.

POR "LA SECRETARÍA"



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN
Y CONTRATACIÓN

ARQ. JOSÉ MARIA GOYA CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

POR "EL CONTRATISTA"



3

C. **1**
APODERADO LEGAL
CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE INFRAESTRUCTURA

LIC. LAURA VIRIDIANA DORANTES LÓPEZ
DIRECTORA DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

